N°160 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 000134-2023/OPP/HEVES (E), de fecha 08.08.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante el Memorándum N° 00134-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 08.08.23, la Nota Informativa N° 00054-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 04.07.23, el Informe N° 010-2023-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 23.06.23 y el Informe N° 013-2023-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 07.08.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se remite el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y el sustento técnico correspondiente;

C. URBANO F.

Que, la referida Directiva Administrativa tiene por objetivo general establecer las normas y lineamientos de la Gestión Documental para los procesos de recepción, emisión, derivación, atención, seguimiento y archivo de la documentación mediante un Sistema de Tramite Documentario en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

L. Leon M.

Que, mediante Informe N°00051-2023/UAJ-HEVES (E) de fecha 25.08.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de DIRECTIVA, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21 y la Resolución Directoral N°160-2021-HEVES, Directiva Administrativa N° 001/HEVES/2021/OPP/V.01, "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

S. DONAYRE C.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-HEVES/2023/DE/V.01 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de veintinueve (29) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador · Oficina de Planeamiento y Presupuesto · MINSA
I. Leon M.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador · Unidad de Asesoría Jurídica · MINSA
S. DONAYRE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR · República del Perú · Dirección Ejecutiva · MINSA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II

CLUD/IJLM/SCDC/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.